

R E F .: MODIFICA CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 109 Y MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 160, TODAS DE 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00287/2026

SANTIAGO, lunes, 9 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y modifica normas legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las disposiciones contenidas en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007 de 18 de agosto de 2022, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia-Subsecretaría de la Niñez, que nombra al suscrito como Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones exentas N°s 64 de 2022, 791, de 2023, 72, 109 y 160, de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; y en las Resoluciones N°s 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 72, de 16 de enero de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, se modificó y fijó el texto refundido del reglamento que regula la constitución y el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado por resolución exenta N° 1504, de 2025 de esta Dirección Nacional.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 109, de fecha 28 de enero de 2026, se aprueba calendario de elecciones y designa comisión electoral para la elección de consejeros y consejeras del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 160, de fecha 06 de febrero de 2026, se modifica calendario para la elección de consejeros y consejeras del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, debido a que las Universidades realizaron un receso en sus actividades académicas durante el mes de febrero, extendiéndose el período de postulación a fin que las y los Académicos/as patrocinados por las Universidades pudieran postular a Consejeros y Consejeras del Consejo de la Sociedad Civil, conforme lo indica el artículo 21 de la Resolución Exenta N° 72, ya mencionada.

4° Que, de acuerdo con el artículo 14 del reglamento, se establece que *"El Servicio, será quien realice el llamado público regular para integrar el Consejo a través de la publicación en su página web de un calendario de elecciones y la designación por parte de la autoridad de quienes formarán parte de la Comisión Electoral, por medio un acto administrativo"*.

5° Que, asimismo, conforme al artículo 15 inciso 3° del reglamento: *"Todos los plazos de cada convocatoria se establecen en el calendario respectivo. El Servicio se reserva el derecho de extender los plazos o de abrir periodos extraordinarios para alguna etapa del proceso, lo cual será publicado en la web del Servicio. En caso de incumplimiento de los plazos por parte de alguna organización, el Servicio cuenta con la facultad para excluirla en su participación de la presente convocatoria."*

6° Que, la extensión del plazo para postular al cargo de Consejero y Consejera del Consejo no fue suficiente para poder recibir la cantidad necesaria de postulaciones por parte de los académicos y académicas. Por lo anterior y con el objetivo de promover la participación de las organizaciones acreditadas para ser parte del proceso, resulta primordial contar con una alta participación que permita cubrir todas las categorías que establece el reglamento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y así contar el mínimo de Consejeros y Consejeras contemplados en dicho instrumento, por lo que se ha estimado pertinente prorrogar nuevamente la fecha del calendario que rige el proceso, con el fin de extender el plazo de postulación y se facilite la participación de Académicos/as patrocinados/as por las

Universidades.

7° Que, en consecuencia y de acuerdo con la normativa mencionada, procede aprobar la modificación del calendario de elecciones.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE**, el calendario de elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado por resolución exenta N° 109, de 2026 y modificado por resolución exenta N° 160, de 2026 ambas de la Dirección Nacional de este Servicio. en específico la Etapa N°1, referida al envío de los antecedentes de postulación:

CALENDARIO DE ELECCIONES 2026: CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

N°	Etapas	Fecha inicio
1	Publicación de la resolución y envío de antecedentes de organizaciones, universidades y de sus candidatos(as) de acuerdo con los artículos 18 y 21 del Reglamento, aprobado por Resolución Exenta N° 72, de 2026 de la Dirección Nacional de este Servicio.	Publicación al día hábil siguiente de la total tramitación del presente acto administrativo. Recepción de antecedentes hasta diez días corridos desde la publicación en la página web de la presente resolución.

2° En lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 109, de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio y sus modificaciones.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio y en la página web institucional, en el apartado de Ciudadanía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N°72/2026	Digital	Ver		
Resolución Exenta N°109/2026	Digital	Ver		
Resolución Exenta N°160/2026	Digital	Ver		

MFA/MCB/MMC/PAV/GVH/VCR

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE ASUNTOS EXTERNOS Y COMUNICACIONES
2. UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=24359213&hash=6b1fc>